

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Cristian Camilo Ramírez Ossa
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01319</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere deudor, so pena DT Comparte expediente

El traslado del inventario que se ordenó correr mediante auto del 18 de noviembre de 2022 (Doc. 61) venció sin que ninguno de los intervinientes presentara objeción alguna ni se pronunciara al respecto.

Por lo tanto, se ordena al deudor CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ OSSA consignar a órdenes del Juzgado la suma de \$2.200.000 como valor estimado por el liquidador frente a la motocicleta, dinero que obrará en reemplazo de la misma.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

Es de anotar que el expediente digital le fue compartido al deudor desde el 24 de noviembre de 2021 (Doc.07), e incluso obra constancia del acuse de recibo automático. No obstante, se ordena remitir a éste nuevamente el link del expediente.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al deudor a través de correo electrónico.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5625d0bb10d275fa3f6c6cf06e574fee0762d6180d400e4f95ccad9e46b007**

Documento generado en 19/01/2023 08:29:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**